II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

IEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1498/1973, de 10 de millo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Aire se encarque del despacho de su Departamento el Ministro de Marina.

NO AMMIL HAS I

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Julio Salvador y Díaz-Benjomea, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso se catargue del despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Gabriel Pita da Veiga y Sanz,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dade en Madrid a diez de julio de mil novecientos setente y trass.

El Presidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

TRANCIBCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de junio de 1973 por la que se dis-pone el cese del Teniente Coronel de Ar-tillería. E. A., don Ricardo Duyos González, en el cargo de Ayudante de Campo del Gobernador Ge-neral de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber side nombrade para desenvehar otro cargo,

Esta Presidencia del Gobierno, de confermidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha acordado que el Teniente Coronel de Artillería, E. A., Grupo «Mando de Armas», don Ricardo Duyes González cese en el de Ayudante de Campo del Gobernador general de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos eños Madrid, 27 de junio de 1973.

CAMAZO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sabara.

ORDEN de 27 de junio de 1973 por la que se nom-bra al Capitan de Infanteria, E. A., don Francisco Bogas Illescas, Adjunto de Primera del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.

Ilmo, Sr.: En alcución a las circumstancias que concurren en el Gapitán de Infanteria. E. A. Grupo «Mando de Armas», don Francisco Bogas Illescas

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarlo adjunto de Primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia do Sahara, en cuyo cargo percibira su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1973.

CAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Pronicción de Sahara.

ORDEN de 27 de junto de 1973 por la que se acepta la renuncia del Surgento 1º del Arma de Aviación don Antonio Galván Mancera y se deja sin efecto lá de 23 de mayo pasado en la que se refiere a su nombramiento para cubrir vacante de su empleo en la Policia Territorial de Sahara.

Ilmo Sc.: Accediendo a la petición fermulada por el Sargento 1.º del Arma de Aviación don Antonio Galván Mancera, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia, dejando sin efecto la Orden de este expresado Departamento ministerial de 23 de mayo pasado en lo que se refiere a su nombramiento para cubrir vacante de su empleo en la Policia Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. michos años.

Madrid, 27 de junio de 1973.

CAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara,

MINIŜTERIO DE MARINA

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de junio de 1973 por la que se nombran funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales del Ministerio de Marino (de sus respectivas especial didades), con antigüedad de esta Orden, al persenal que se indica, como resultado del concursoposición convocado por Orden de 18 de octubre de 1874. de 1972.

Padecido error en la insercion de la citada Orden, publica-da en el «Boletin Oficial del Estado» número 154, de fecha 28 de junio de 1773, página 13172, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el parrato segundo, donde dice: «... a partir del día si-guiente a la fecha de notificación por la Sociedad Anonima de la Zona Maritima del Mediterraneo.», debe decir: «... a partir del día siguiente a la fecha de notificación por la Superior Autoridad de la Zona Maritima del Mediterraneo.»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 13 de funio de 1973 por la que se con-cede a don Agustin Albarracin Teulón, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universi-dad de Madrid, su pase a la situación de supernumerario.

Ilmo, Sr. Vista la instancia suscrita por don Agustin Alba-rracia Teulon, número de Registro de Personal A44EC-329. Fro-fesor adjunto de Historia de la Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Medicid, en la que solicita le sa concedido el pase a la situación de supernumerario, por estar prestando servicios en el Consejo Superior de Investiga-ciones Ctentíficas y teniendo en cuenta que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley artículada de Runciona-rios Civies del Estado, aprobada por Decreto de la Presiden-cia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, puede accederse a la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Agustín Albarra-

cin Teulón su paso a la situación de supernumerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

limo, Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 18 de funio de 1973 por la que se nombra a don Vicente Câmara Urraça miembro del Consejo Asesor de la Delegación Provincial del Departamento en Tenerile.

311 32

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo establecido en el articu-lo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del

Departamento,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Vicento
Câmara Urraca Consejero Asosor, por el apartado fi, de la De-legación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en

Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento,

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de junio de 1973 por la que se nombra Profesor numerario para cubrir una caledra va-cante en la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña a don Rulino Angel Ligero liménez.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso oposición convocado por Resolución de la Subsacretatia de la Marina Mercante de 30 de noviembre de 1972 (-Boletin Oficial del Estado númeго 304),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor nu-merario de la cátedra de «Física» vacante en la Escuela Oficial

merario de la cátedra de «Física» vacante en la Escuela Oficial de Nautica de La Coruña a don Rufino Angel Ligero Jiménez, nacido el 8 de mayo de 1948; número de inscripción en el Registro de Personal A05C0000119.

Este Protesor percibira los haberes que para el Cuerpo de Prolesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica establece el Decreto 634/1972, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74), en relación con la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 65), sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias de la misma, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentre del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madri, 8 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

limos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Maritimas y Escuelas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de julio de 1973 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Rafae de la Hoz Arderius.

ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura organica de este Ministerio, he tenido a bien nombrar Consejero del Consejo Superior de la Vivienda al Arquitecto don Rafael de la Hoz Arderius.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1973. Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el

UTRERA MOLINA

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de junio de 1913 por la que se convoca concurso-apesicion para vulvir vacanies de Conductores en la Octava Unida; (Automoviusmo) de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalistmo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Conductores en la Octava Unidad (Automovilismo) del Reghniento de la Guardia de So Excetencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Efectios, se convoca el presente concurso oposición con arreglo a las normas cipulantes.

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en tilas en el momento que tenga que resolverse este concurso, y que possan esta especialidad. También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policia Armada, Igualmente las podrá solicitar el ærsunal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policia Armada y Guardia Civil, que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos. Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de conductor de primera o segunda clase, concedido con fecha anterior al anuncio o estas vacantes. Los interesacios deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta. Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que

impida o dificulte las prácticas del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 milimetros y acreditar, mediante una prue-ba, elementalas conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la espacialidad.

Segunda...Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos. Irán acompañados de los decumentos siguientes:

Personal en activo. Copia de la filiación y hoja do castigos.

Personal en activo. Copía de la filiación y hoja do castigos. Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ai defecto visible, talia y filiación sanitaria. Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

Personal aconciado.—Partida de nacimiento. Certificado del Jofe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual. Certificado de Penales, expedido por el Registro Central. Además de los documentos señalados anteriormente per los de una u otra situación, acompañarán el carret de primera o segunda clase de conducir o copía legalizada del mismo.

El pluzo mara la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la publicación en el Boletin Oficial del Estado.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servi-

«Boletin Oficial del Estado».

Tercera — Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo scrán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Barallón. Otupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo. Las del personal reconciado, serán informadas por el Gobernador Militar de la Phaza o Comandancia dilitar de la localidad, en telación con la conducta y servicios del interesado en el